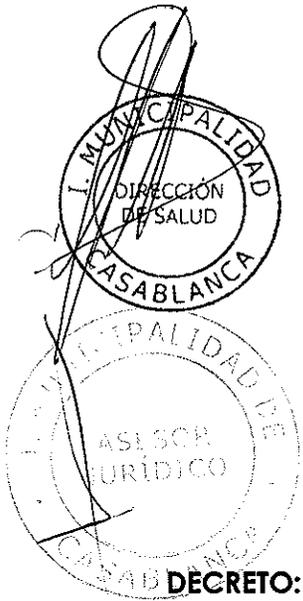


DECRETO ALCALDICIO N° 000773

Casablanca, 21 FEB 2013

- VISTOS :**
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 329, con fecha 23 de enero de 2013, que llamó a Licitación Pública para la "Provisión de servicios de especialidades de Endodoncias Dentales en atención primaria de Salud y Prótesis Dentales, para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".
 - 2.- El proceso de licitación ID 3092-5-L113.
 - 3.- La Orden de Compra N° 3092-10-SE13.
 - 4.- Lo Establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 737, de fecha 20 de febrero del 2013 adjudico la "Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en atención Primaria de Salud y Prótesis Dentales, para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2,5,6,12, y 65 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO: I.- Apruébese contrato celebrado con Doña **LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ, RUT N°12.765.160-4**, la "Provisión de servicios de especialidad de 3 tratamiento de Endodoncias Dentales en atención primaria de Salud, por la suma de \$ 59.900 impuesto incluido, por cada endodoncia y 8 tratamientos de Prótesis Dentales para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca", por la suma de \$52.200, Impuesto Incluido, por cada prótesis.

II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento a lo que corresponde adjudicar al Subtítulo 22 Ítem 08, Asignación 999-009, "Servicios Generales y Otros" del presupuesto de salud vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde Subrogante de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisidores Depto., de Salud
Control

DECRETO ALCALDICIO N° 000773

Casablanca, 21 FEB 2013

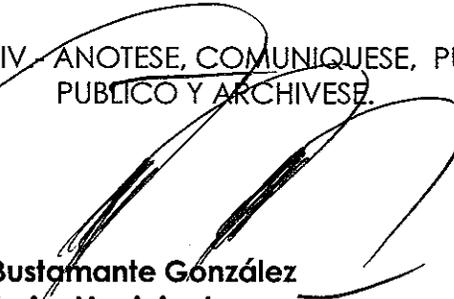
- VISTOS :**
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 329, con fecha 23 de enero de 2013, que llamó a Licitación Pública para la "Provisión de servicios de especialidades de Endodoncias Dentales en atención primaria de Salud y Prótesis Dentales, para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".
 - 2.- El proceso de licitación ID 3092-5-L113.
 - 3.- La Orden de Compra N° 3092-10-SE13.
 - 4.- Lo Establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 737, de fecha 20 de febrero del 2013 adjudico la "Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en atención Primaria de Salud y Prótesis Dentales, para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2,5,6,12, y 65 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

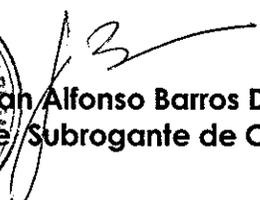
DECRETO: I.-Apruébese contrato celebrado con Doña **LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ, Rut N°12.765.160-4**, la" Provisión de servicios de especialidad de 3 tratamiento de Endodoncias Dentales en atención primaria de Salud, por la suma de \$ 59.900 impuesto incluido, por cada endodoncia y 8 tratamientos de Prótesis Dentales para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca", por la suma de \$52.200, Impuesto Incluido, por cada prótesis.

II.-La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento a lo que corresponde adjudicar al Subtítulo 22 Ítem 08, Asignación 999-009, "Servicios Generales y Otros" del presupuesto de salud vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde Subrogante de Casablanca


Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisidores Depto., de Salud
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca, a 21 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, Cédula de Identidad N°9.159.228-2, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte doña LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ Rut N° 12.765.160-4, con domicilio en calle Etchevers N° 835, Block B2 depto. 32 Viña del Mar, en adelante la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

9.159.228-2 de diciembre

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a la "Prestadora", LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ, la "Provisión de 3 Tratamientos de Endodoncias en Atención Primaria y 8 prótesis Dentales a pacientes derivados de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca".

SEGUNDO : La prestadora, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área dental; tendiente a realizar tratamientos de Endodoncias y Prótesis Dentales, que se requerido por los beneficios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción siendo la excelencia el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO: La Municipalidad cancelará a la prestadora por la Provisión de 3 Tratamientos de Endodoncias en Atención Primaria, la suma de \$ 59.900, por cada endodoncia, impuesto incluido y 8 prótesis Prótesis Acrílica Dental, a pacientes derivados de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, la suma de \$ 52.200, por cada prótesis acrílica, impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Salud, los pagos se efectuarán a 30 o 60 días desde la fecha de facturación o emisión de la boleta de honorarios.

La vigencia del convenio será hasta 31 de marzo del 2013.

CUARTO : La prestadora cuenta con una división especializada en la atención a empresas e instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la Provisión de Servicios, Provisión de 3 Tratamientos de Endodoncias en Atención Primaria y 8 prótesis Dentales a pacientes derivados de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca", previamente evaluados por el profesional de la Unidad Municipal.

QUINTO : Los Servicios se presentarán en el **CENTRO ODONTOLOGICO CASABLANCA**, ubicado en Calle Chacabuco N° 261, 2 ° Piso Casablanca, los días y horarios establecidos con anticipación por el profesional responsable del programa y en coordinación con la prestadora para realizar los 3 Tratamientos de Endodoncias en Atención Primaria y 8 prótesis dentales, y los resultados de las atenciones deberán ser entregados a la Directora de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicado, en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias técnicas para la Provisión de 3 Tratamientos de Endodoncias en Atención Primaria y 8 prótesis Dentales a pacientes derivados de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca. Están estipulados en las Bases Técnicas, según Licitación Pública, N° 3092-5-L113, y Orden e Compra N° 3092-10-SE13, que se encuentra aceptada por la Sra. LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ.

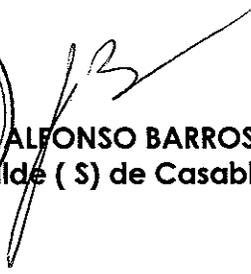
SEXTO : La prestadora no tiene vinculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, consta de el Decreto Alcaldicio N° 624, con fecha 14 febrero 2013.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca